	ACUERDO		Código:	F_CF_012
			Versión:	02

ACUERDO No. 07 - - DE-2026
(16 MAR 2026)

"Por medio del cual se autoriza la constitución de Vigencias Futuras Ordinarias con recursos propios del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA para la vigencia fiscal 2027"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA-

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 006 del 14 de abril de 2020 del Consejo Directivo, demás normas que regulan la materia y

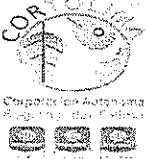
CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónoma Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera. Al respecto, sobre la naturaleza de las Corporaciones.

Que, mediante Acuerdo No. 004 del 11 de marzo de 2024 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima aprobó el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2024 – 2050, para la jurisdicción de CORTOLIMA, el cual será el instrumento para la planificación ambiental de la Región.

Que, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, aprobó y adoptó mediante Acuerdo No. 010 del 10 de mayo de 2024, el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027.

Que mediante Acuerdo No. 027 del 9 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo de la Corporación, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, por un monto total de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$99,857,403,906).

	ACUERDO 07 - - - - - 16 MAR 2026	Código:	F_CF_012
		Versión:	02

Que, mediante Acuerdo No.006 del 14 de abril de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, expidió el Manual de Presupuesto de rentas y gastos de la corporación.

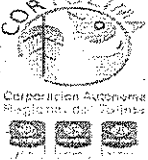
Qué el Acuerdo No.006 del 14 de abril de 2020, en su artículo vigésimo primero establece: *“Artículo vigésimo primero: VIGENCIAS FUTURAS: Es el mecanismo que permite a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal actual con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en las que se desarrollará el objeto contractual. Para la expedición de vigencias futuras se requiere de la autorización previa del Consejo Directivo otorgada mediante Acuerdo proferido a iniciativa de la Dirección General previo cumplimiento de los requisitos a lugar”*.

Que, cuando corresponda al presupuesto de inversiones, el proyecto debe estar inscrito en el Banco de Proyectos y se deberá contemplar en todos y cada uno de los presupuestos de los años para los cuales se autorice la vigencia futura.

Que, de acuerdo al comunicado de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible y de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de Cortolima, en que se expresa la necesidad de ejecución de gastos de proyectos de inversión que superan la vigencia fiscal 2026, la Directora General solicita al Consejo Directivo la autorización para constituir vigencias futuras de la vigencia fiscal 2027 en el presupuesto de inversión de la Corporación.

Que mediante certificaciones No. 04 y 05 de fecha 11 de febrero de 2026, la coordinación del proceso de Gestión Financiera de Cortolima, emite concepto financiero favorable para la solicitud de autorización de vigencias futuras dirigida al Consejo Directivo de la Corporación.

Que el jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico, mediante concepto suscrito de fecha 11 de marzo de 2026, expidió el concepto favorable y viabilidad para adelantar el trámite de vigencia futura asociada al proyecto de inversión: CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO EN EL

	ACUERDO 07 - - - 16 MAR 2026	Código:	F_CF_012
		Versión:	02

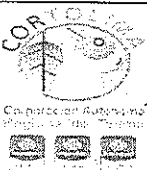
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, tomando en consideración que las vigencias futuras se constituyen en un instrumento que coadyuvará al logro de metas asociadas a los mencionados proyectos, establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima para las vigencias 2026 y 2027, aprobado por el Consejo Directivo

Que, por tratarse de una vigencia futura ordinaria, el profesional especializado del proceso de Gestión Financiera – Presupuesto, expidió certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026000781 del 5 de marzo de 2026 y el 2026000791 del 11 de marzo de 2026, que garantizan la disponibilidad de los recursos que deben apalancar los procesos con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

Que, de acuerdo al valor propuesto en los documentos de justificación técnica, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo, la distribución por vigencia fiscal es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL
Actualización de plan de ordenación y manejo de la cuenca y formulación del plan de ordenamiento del recurso hídrico de la subzona hidrográfica del Río Lagunilla y otros directos al Magdalena en el departamento del Tolima	661,154,496.00	3,746,542,144.00	4,407,696,640.00
Implementación de redes de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales contempladas en el plan maestro de alcantarillado para el saneamiento básico del centro poblado del Carmen del municipio de Alpujarra Tolima	471,757,523.00	2,673,292,630.00	3,145,050,153.00

Que, existe certificación expedida por el jefe de la Oficina de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico y del profesional especializado de Gestión Financiera, de fecha del 11 de marzo de 2026, en la que manifiesta explícitamente que los conceptos del ingreso objeto de la presente autorización pueden ser adicionados a los objetos del gasto propuestos, según la normatividad que reglamenta cada fuente de financiación.

	ACUERDO 07 - - - 16 MAR 2026	Código:	F_CF_012
		Versión:	02

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la constitución de vigencias futuras ordinarias por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$6.419.834.774,00), con cargo al presupuesto de gastos de inversión de Cortolima con recursos propios de la vigencia fiscal 2027:

Rubro	Concepto	Valor a autorizar Vigencia Futura Ordinaria 2027
2	PLAN PRESUPUESTAL GASTOS VIGENCIA 2027	\$6.419.834.774,00
22239	PROYECTOS DE INVERSIÓN (PAC 2024-2027)	\$6.419.834.774,00
222391	LÍNEA 1 INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	\$6.419.834.774,00
2223911	PROGRAMA 1.1 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	\$6.419.834.774,00
22239111	PROYECTO 1.1.1 CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$6.419.834.774,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Corporación deberá incluir en el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2027, las partidas necesarias para cumplir los compromisos y las autorizaciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Las certificaciones No. 06 y 07 de fecha 11 de marzo de 2026 expedidas el profesional especializado de Gestión Financiera, concepto previo y favorable del Jefe de la Oficina de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico, los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026000781 del 5 de marzo de 2026 y el 2026000791 del 11 de marzo de 2026 y las solicitudes de las Subdirecciones de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible y de Desarrollo Ambiental Sostenible, forman parte integral de este Acuerdo y se incorporan al mismo.

	ACUERDO 16 MAR 2026	Código:	F_CF_012
		Versión:	02

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los **16 MAR 2026**

CARLOS ANDRÉS PORTELA CALDERÓN
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMÍREZ
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Revisó: Diana Marcela Beltrán Poveda. Profesional Especializada GPE
 Elaboró: Héctor Speack Hernández. Profesional universitario GPE
 Revisó: Genny Medina S. Abogado Contralista - Secretaria General

